



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de mayo de 2014.

VISTO la Resolución N° 268/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita autorizar la inscripción de la Profesora **María Noel BOLOGNA** – DNI. N° **25.328.559**, como aspirante al Concurso para cubrir los cargos de **Auxiliar Docente** en las asignaturas **Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Álgebra y Geometría Analítica y Probabilidad y Estadísticas** pertenecientes al Departamento de Materias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado una presentación por parte de la Profesora María Noel BOLOGNA solicitando se acepte su inscripción como aspirante al concurso para cubrir el cargo de *Auxiliar Docente con dedicación simple* en las asignaturas **Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Álgebra y Geometría Analítica** pertenecientes al Departamento de Materias Básicas de esa Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1181 en el Anexo II, punto 3 y 5, establecen que se requiere poseer título de grado universitario y una antigüedad en la Docencia Universitaria no menor a DOS (2) años.

Que la docente posee la antigüedad mínima requerida por el Reglamento de Concursos para auxiliares docentes.

Que la aspirante posee título de Profesora de Tercer Ciclo EGB y de la Educación Polimodal en Matemática emitido por una institución no universitaria.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la situación de la docente se encuentra encuadrada dentro del artículo 7, inciso d) de la Ordenanza 1181, por no poseer título de grado universitario, pero aquellos aspirantes que acrediten méritos suficientes pueden solicitar al Consejo Superior un pedido de excepción.

Que la Profesora **María Noel BOLOGNA** cuenta además con una especialización superior en análisis matemático para la educación polimodal (2 años – 410 hs) emitida por una institución no universitaria y una diplomatura en educación (6 meses – 600 hs reloj) emitida por la Universidad de San Pablo – San Miguel de Tucumán.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes enviados por la Facultad Regional Rosario y observó que el título base que posee no cumple con lo establecido por la reglamentación de concursos.

Que no es razonable refrendar la resolución del Consejo Directivo de dicha Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No Refrendar la Resolución Nº 56/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y No autorizar la inscripción como aspirante a la Profesora **María Noel BOLOGNA – DNI. Nº 25.328.559**, al Concurso para cubrir cargo de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Auxiliar Docente en las asignaturas **Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Algebra y Geometría Analítica** pertenecientes al Departamento de Materias Básicas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 651/2014

UTN
mgb



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior